



ADAPTACIÓN AL MEDIO, MÓDULO I

Señales de tránsito y sus clases.

Según el artículo 111 del Código Nacional de Tránsito, existen en orden de prelación las siguientes clases de señales de tránsito:

La prelación entre las distintas señales de tránsito será la siguiente:

- a) Señales y órdenes emitidas por los agentes de tránsito.
- b) Señales transitorias.
- c) Semáforos.
- d) Señales verticales.
- e) Señales horizontales o demarcadas sobre la vía.

Téngase en cuenta que en este caso la prelación de la que habla el artículo 111 se refiere a que entre las señales existe una jerarquía, lo que significa que, unas señales tienen más autoridad que otras. Por ejemplo, las señales emitidas por agente de tránsito tienen más autoridad que todas las demás señales, hasta tal punto que, si un semáforo está en verde y al mismo tiempo un agente de tránsito nos da la orden de detenernos, se debe obedecer al agente de tránsito por encima del semáforo.

Señales y órdenes emitidas por los agentes de tránsito.

El agente de tránsito puede reemplazar los focos del semáforo así:

El agente de tránsito mostrando la espalda o el frente indica que está cerrada la circulación y el conductor deberá detenerse. Igual que el semáforo en rojo:



Los flancos indican que la vía esta libre. Cómo si el semáforo estuviese en verde:



Los brazos extendidos en ángulo de noventa (90) grados, con respecto al cuerpo y con las manos en posición horizontal, indican que está previniendo el cambio de vía libre a cerrada o viceversa. Cómo si el semáforo estuviese en amarillo:



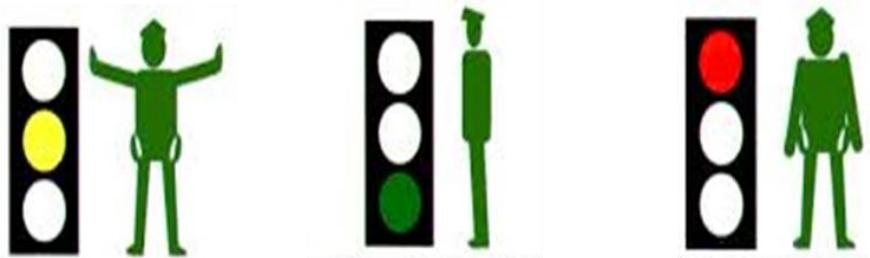
Ejemplo: en el siguiente caso el agente de tránsito es visto por el motociclista y el taxista de espaldas para ellos la vía está cerrada como si el semáforo estuviese en rojo. En cambio, el conductor de la camioneta azul le ve de lado, mostrando el flanco derecho, para él la vía está libre y puede transitar como si viera el semáforo en verde. Vea la imagen siguiente:



Y finalmente para detener a quienes transitan el agente de tránsito extiende los brazos mostrando las palmas de las manos a quienes deben detenerse, de este modo:



En conclusión: un agente de tránsito reemplaza al semáforo de la siguiente forma:



Señales transitorias:



Son de color naranja y modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía. Son las señales que tienen más autoridad después de las señales emitidas por agente de tránsito. Es decir, si por hubiese un semáforo en rojo y el conductor fuese a pasar y se percata que hay una señal naranja con un letrero de vía cerrada debe acatar la señal naranja por encima de las demás señales.



Se les llama transitorias o temporales porque se colocan mientras dure una reparación de una vía o incluso la reparación de un vehículo. Por este motivo, las señales visibles de peligro que debe colocar un conductor, entre cincuenta y cien metros atrás y adelante, bajo imposibilidad física de mover un vehículo son de color naranja.



¿Por qué el motociclista no está obligado a llevar estas señales de peligro en su equipo de prevención y seguridad?

Porque el motociclista no tiene imposibilidad física de mover el vehículo y podría sacarlo de la vía para repararlo.

Semáforos:

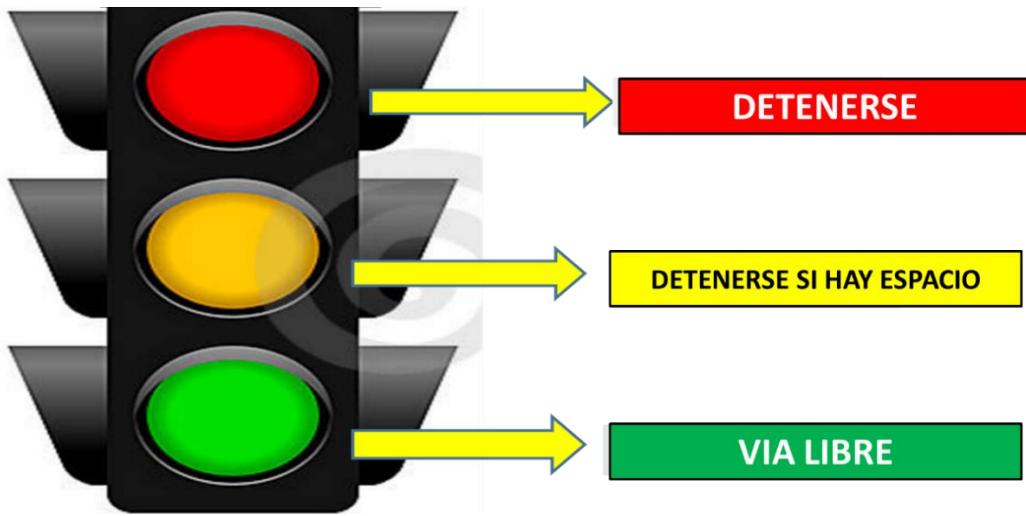
Semáforos para control de vehículos: tiene tres luces y significan lo siguiente:

Roja: Indica el deber de detenerse, sin pisar o invadir la raya inicial de la zona de cruce de peatones. Si ésta no se encuentra demarcada, se entenderá extendida a dos metros de distancia del semáforo. El giro a la derecha, cuando la luz está en rojo está permitido, respetando la prelación del peatón. Las autoridades de tránsito, en su jurisdicción, podrán autorizarlo con una luz direccional cómo se aprecia en la siguiente imagen:



Amarilla: Indica atención para un cambio de luces o señales y para que el cruce sea desalojado por los vehículos que se encuentran en él o se abstengan de ingresar en el cruce aun disponiendo de espacio para hacerlo. Si no hay espacio suficiente para detenerse se debe mantener la marcha sin aumentar la velocidad a más de 30. Un vehículo debe contar con 10 mts cuando viaja a treinta km por hora para detenerse de manera segura. Por ejemplo, si un vehículo viaja a 30 km por hora y cuando sólo le quedan 5 mts para ingresar a una intersección el semáforo cambia no es prudente para el conductor detenerse intempestivamente. Lo mejor sería continuar, pues, si un vehículo ya está en la intersección en luz amarilla, mantendrá la prelación hasta culminar el cruce. No debe incrementarse la velocidad durante ese lapso. Del otro lado no debe iniciarse la marcha en luz amarilla.

Verde: Significa vía libre.



La intermitencia de la luz de los semáforos

En ciertas situaciones o en determinados horarios, las autoridades de tránsito, en su jurisdicción y mediante resolución motivada, podrán utilizar la intermitencia de la luz de los semáforos. Esta intermitencia se da en amarillo y en rojo. El amarillo se utilizará para las vías con prelación y el rojo para todas las que acceden a éstas. La señal intermitente roja se asimila a una señal de PARE.

Semáforos especiales: este semáforo tiene sólo la luz roja, y se encuentra siempre intermitente. Indica que se debe bajar velocidad por algún motivo que se explica colocando otras señales que lo acompañan. Ejemplo: en el siguiente caso se debe bajar la velocidad a 30 km por hora porque hay proximidad de un semáforo vehicular:



Señales verticales:



Las señales verticales son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella, que mediante símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de las mismas. De acuerdo con la función que cumplen, las señales verticales se clasifican en preventivas, reglamentarias e informativas.

Señales Preventivas



Tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de éste con anticipación para que un conductor alcance a tomar medidas preventivas.

Señales Reglamentarias



Tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye una infracción que acarreará la imposición de un comparendo y el conductor tendría que pagar una multa o sanción económica.

Algunas señales verticales están activas sólo por un determinado horario, por este motivo tienen una placa adicional donde se muestra dicho horario. Además, estas señales pueden tener dispositivos luminosos que se encienden cuando están activas, o en su defecto un punto rojo, con el propósito de informar que la situación por la que se debe bajar la velocidad, en este caso a 30 km por hora, no es permanente. Por ejemplo: para días festivos u horarios nocturnos, dicha restricción desaparece, como se puede apreciar en los siguientes casos:



Señales Informativas



POSTES DE REFERENCIA



SERVICIOS GENERALES



TURÍSTICAS

Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar.

Los postes de referencia (Pr) son muy importantes para poder avisar y pedir cualquiera de las tres clases de primeros auxilios que existen: primeros auxilios mecánicos, primeros auxilios en salud o primeros auxilios en seguridad. En cualquiera de estos casos un conductor debe dar con exactitud la ubicación.



Y ¿cómo se lee un poste de referencia?

Supongamos que alguien que requiere ayuda se encuentra al lado de este poste de referencia, tendría que leerlo del modo siguiente:

Me encuentro en el kilómetro 63, ruta 25, tramo 09.

Estos números son la ubicación exacta en carretera, equivale a cuando en la ciudad, por ejemplo, referimos el número de la carrera y la calle en que nos encontramos.

Cuando el número del poste de referencia es impar indica que transitaos por una troncal. Por ejemplo, en Colombia la ruta 45 es la troncal del Magdalena. Un troncal en Colombia es una ruta trazada de norte a sur o de sur a norte.

En cambio, las rutas que se identifican con número par son transversales, es decir una ruta trazada de oriente a occidente o de occidente a oriente.

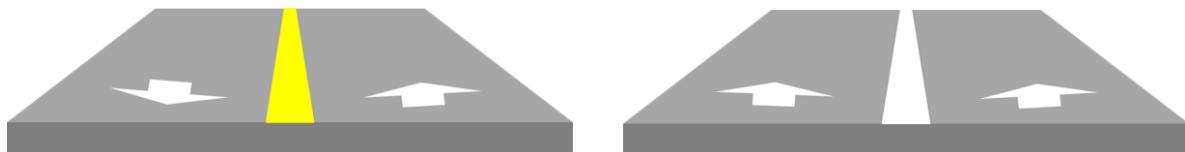
Este poste de referencia antes era en cemento, pero ha venido siendo reemplazado por esta señal vertical más alta y provista de material reflectivo.



Señales horizontales o demarcadas sobre la vía:

Las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales. Las demarcaciones, al igual que las señales verticales, se emplean para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión de tránsito. Pueden utilizarse solas o junto a otros medios de señalización. En algunas situaciones son el único y/o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores.

Línea central: de las señales horizontales recae toda la atención sobre la línea que está pintada en el centro de la calzada según su forma y color. Si la forma de la línea es continua cómo se aprecia a continuación, indica prohibición de adelantamiento. Si su color es amarillo cómo lo indican las flechas la vía es de doble circulación un carril es para ir y el otro para quien viene en sentido contrario. Cuando la línea es blanca indica que la vía viaja en un solo sentido, ambos carriles como lo indican las flechas sirven para viajar en único sentido.

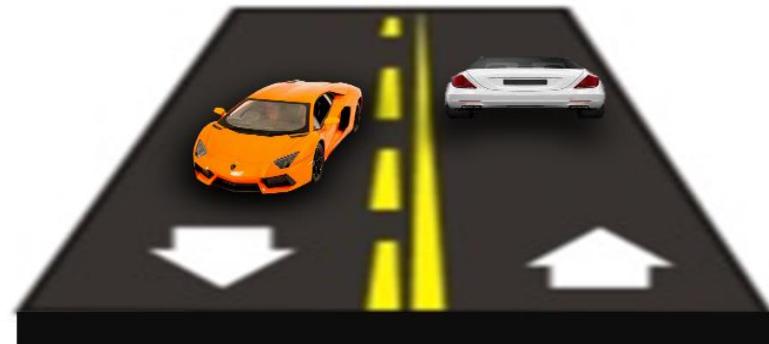


Si estas líneas no fuesen continuas si no a trazos o discontinuas como se indica en las siguientes imágenes, la interpretación es la misma anterior pero cambia en que ahora sí se puede adelantar:



En resumen línea continua no se puede adelantar, línea a trazos si se puede adelantar. Línea amarilla contraflujo, línea blanca un solo sentido.

Ahora veamos que sucede si hay dos líneas. Cuando hay dos líneas es que cada carril cuenta con su línea propia, de tal modo que cada conductor hace caso a la línea que se encuentra en su carril. Esto sólo sucede por lo general cuando la línea es amarilla. Ejemplo en el siguiente gráfico. El vehículo de color blanco no puede adelantar porque en su carril hay línea continua, mientras que el vehículo naranja que viene en sentido contrario si puede adelantar pues en su carril hay línea a trazos:



En algunas vías, se puede apreciar una línea roja que separa un carril, como vemos en la imagen siguiente ¿Sabía usted para qué es esta línea roja?



Esta línea guía a un conductor que se ha quedado sin frenos hacia un carril lleno de gravilla, que funciona como pista de frenado, para detener el vehículo sin frenos:

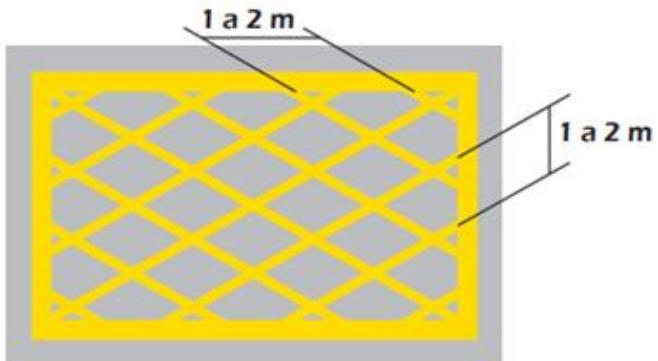


Las siguientes señales son vistas en algunas intersecciones o cruces de vías. Su propósito es recordar la prohibición de detener un vehículo sobre un cruce de vías, aunque el semáforo esté en verde. En caso que el semáforo cambie, sin que el vehículo que ya estaba detenido en la intersección hubiese alcanzado a despejar el cruce ya que la fila de adelante le impide avanzar, se produce bloqueo lo que podría afectar la movilidad.

Opciones de Demarcación para la Zona con restricción de Bloqueo



Intersecciones pequeñas



Intersecciones amplias

Nota:

Antes de realizar un viaje contáctese con el #767 policía de carreteras para averiguar si hay restricciones. Si usted va a manejar un vehículo de carga en días festivos y en algunos fines de semana en ciertos horarios no podrá transitar.

Maniobras de adelantamientos

Para adelantar no sólo hay que ver que la señalización lo permita. El conductor debe asegurarse que cuente con tiempo y espacio. Lo que indica que si viene otro vehículo en sentido contrario no se tendrá ni tiempo ni espacio para realizar la maniobra. Si voy adelantar a un vehículo que hace parte de una fila de muchos vehículos seguramente después no tenga espacio para ubicarme de nuevo a la derecha.

Procedimiento para adelantar:

Deberes de quien adelanta:

1. Mirar que la maniobra no ofrezca peligro.
2. Señalar la maniobra con direccional o en su defecto con señal manual.
3. Avisar la maniobra mediante señales audibles u ópticas.
4. Aumentar la velocidad superando al vehículo por el carril de la izquierda.
5. Al ver aparecer el vehículo adelantado en el espejo de la derecha, de nuevo señalizar para volver al carril de la derecha.

Deberes de quien es adelantado:

Acercarse al costado derecho del carril.

Disminuir la velocidad para facilitar la maniobra de adelantamiento.

Lugares en los que está prohibido adelantar:

- En intersecciones
- En los tramos de la vía en donde exista línea separadora central continua o prohibición de adelantamiento.

- En curvas o pendientes.
- Cuando la visibilidad sea desfavorable.
- En las proximidades de pasos de peatones.
- En las intersecciones de las vías férreas.
- Por la berma o por la derecha de un vehículo.
- En general, cuando la maniobra ofrezca peligro.

ADAPTACIÓN AL MEDIO, MÓDULO II

Las diferentes sanciones que existen en el Código Nacional de Tránsito

Quien desacate una norma incurre en una infracción. las infracciones acarrean sanciones. **Las sanciones por infracciones del presente Código son:**

1. **Amonestación:** obligación de asistir a curso de seguridad vial. De no asistir hay multa de 5 smd.
2. **Multa:** Sanción pecuniaria o sanción económica.
3. **Suspensión de la licencia de conducción:** el conductor que reciba esta sanción no podrá conducir por un determinado tiempo.
4. **Cancelación de la licencia de conducción:** el conductor no podrá volver nunca en su vida a conducir. Esto significa una cancelación, sin embargo, en Colombia, una cancelación es una suspensión por 25 años.
5. **Retención preventiva de la licencia de conducción:** Siempre que una infracción pueda generar suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito, por ejemplo, por embriaguez, la autoridad de tránsito al momento de realizar la orden de comparendo procederá a realizar la retención preventiva de la licencia de conducción. La retención deberá registrarse de manera inmediata en el RUNT.
6. **Inmovilización del vehículo:** es una suspensión temporal de la circulación de un vehículo. Y se puede dar de dos formas. **Primera, retención preventiva del vehículo:** cuando hay una infracción que se puede subsanar en un tiempo no superior a una hora, el vehículo es retenido en el lugar donde se ha cometido la infracción hasta que el conductor subsane la falta. Ejemplo: un conductor incurre en la infracción conducir con la licencia de conducción vencida, pero puede subsanar la infracción, al pedirle el favor a otro conductor que, teniendo su licencia al día, conduzca el vehículo. **Segunda, Traslado del vehículo a patios:** cuando la infracción no se puede subsanar el vehículo es trasladado en grúa a patios o parqueaderos autorizados. Los costos de grúa y parqueadero debe asumirlos el infractor. Si un vehículo es dejado en patios o parqueaderos autorizados inmovilizado por más de un año, sin que el propietario lo reclame, podrá ser sometido a subasta pública.

Normas de tránsito y sus clases

La Resolución 3027 de 2010 es el documento que se encarga de clasificar las normas en orden alfabético y definir una sanción para quienes no las cumplen. Recordemos que quien desacate una norma comete una infracción, por eso a este documento se le denomina Manual de infracciones. Artículo 131 del Código Nacional de Tránsito. Veamos la clasificación por literales:

Literal A: normas para conductores de vehículos no automotores como ciclas, su incumplimiento genera multa de 4 smd.

B: normas para conductores de vehículos automotores su incumplimiento se considera una falta leve por tanto genera multa de 8 smd.

C: normas para conductores de vehículos automotores su incumplimiento genera multa de 15 smd.

D: normas para conductores de vehículos automotores su incumplimiento es considerado una falta grave por eso genera una multa de 30 smd.

E: son sólo tres y su multa es de 45 smd:

1. Proveer combustible con pasajeros a bordo.
2. Transportar al mismo tiempo personas y mercancías peligrosas.
3. El conductor de servicio público que se niegue a prestar el servicio público.

Para aprender más fácil estas infracciones vamos a estudiarlas mediante historias y Comic.

Binocho



Binocho es una historieta didáctica de las infracciones tipo **B**, en las que podría incurrir un conductor de vehículo automotor y que tienen multa de **ocho** salarios mínimos diarios vigentes.

Érase una vez un conductor muy olvidadizo, salía en su taxi y **olvidaba su licencia de conducción**, a veces olvidaba la fecha en que esta vencía y transitaba con la **licencia de conducción vencida**.

El otro día puso **música a todo volumen** de contento porque le salió un recorrido al aeropuerto.



Allí compró **pescado** que no pudo ser exportado, ya que los vuelos fueron cancelados por pandemia. Compró todo lo que pudo con el dinero que había ganado hasta entonces, realizando **cargue en sitio y horas prohibidos**.



Al llegar al peaje recordó que no había dejado dinero para pagararlo. En fin, pasó [sin pagar peaje](#).



Al descargar notó que el taxi olía demasiado a pescado. Fue [al río a lavarlo](#) y llevó en el asiento delantero a su nieto que no ha cumplido 10 [años](#).



Cuando terminó de lavarlo, el taxi quedó atascado en la arena, trajo el otro carro y lo remolcó halándolo con un cable que no alcanzaba una distancia entre vehículos de **tres a cuatro metros**, el taxi se golpeó y **perdió la placa** delantera.



Se percató de la perdida de la placa al otro día cuando la policía le inmovilizaba el taxi.



Para pagar la multa y sacar el taxi de los patios **Pintó el otro carro** de amarillo buscó la placa perdida en la playa y se la colocó **modificando la placa de atrás**.

Sólo que se le olvidó poner la **luz especial** que indica estar libre y también se le olvidó poner el aviso de tarifas **oficiales**.

Para ganar más recorridos **no transita por la derecha** cuando está **disponible**.



Además, se enteró que el vecino necesitaba a alguien para cuidar una mascota y él se ofreció y **lleva al animalito en el taxi** mientras presta el servicio solo que el perrito es un poco agresivo.



Como el vecino le pagó muy bien puso **vidrios polarizados** para que no le vean las mascotas y enseguida pegó publicidad **en los vidrios** ofreciendo el servicio de cuidar mascotas.



Un día por ir de afán a entregar la mascota **no respetó la formación** de un desfile militar y cuando se vio perseguido **abandonó el vehículo de servicio público con pasajeros**. Las autoridades al revisar el vehículo notaron **el cambio de color y un cambio de motor** que Binocho nunca informó, le han inmovilizado también este carro.



Binocho sin carros y sin dinero muy triste busca trabajo.

Manejar un coche fúnebre fue el único trabajo que encontró en los tiempos de la pandemia, pero sólo duró un día, pues en la primera procesión **no respetó las normas para cortejo fúnebre** y se fue rápido por el carril izquierdo y llegó de primero al cementerio abandonando en la vía el resto de la procesión.



COMIC DE LAS INFRACCIONES TIPO C, DE 15 SMD:



DESQUICIADO 30

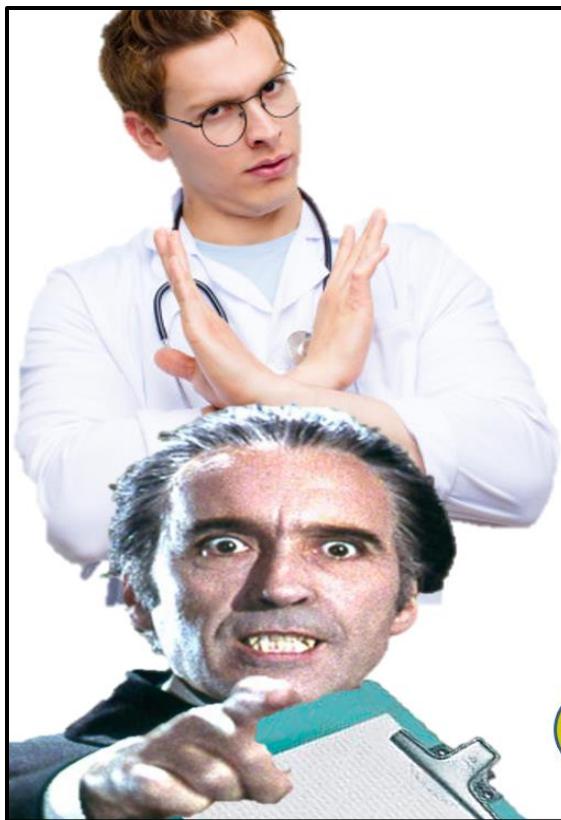


Esta es la historia de un individuo que de manera extraña cometía todas aquellas infracciones que generan treinta salarios mínimos diarios como multa. Por este motivo y por venir del pabellón 30 lo llamaban el Desquiciado 30.

DESQUICIADO 30

Érase una vez un individuo que estaba loco y escapó del pabellón 30, con el único propósito de cumplir con su sueño: conducir.

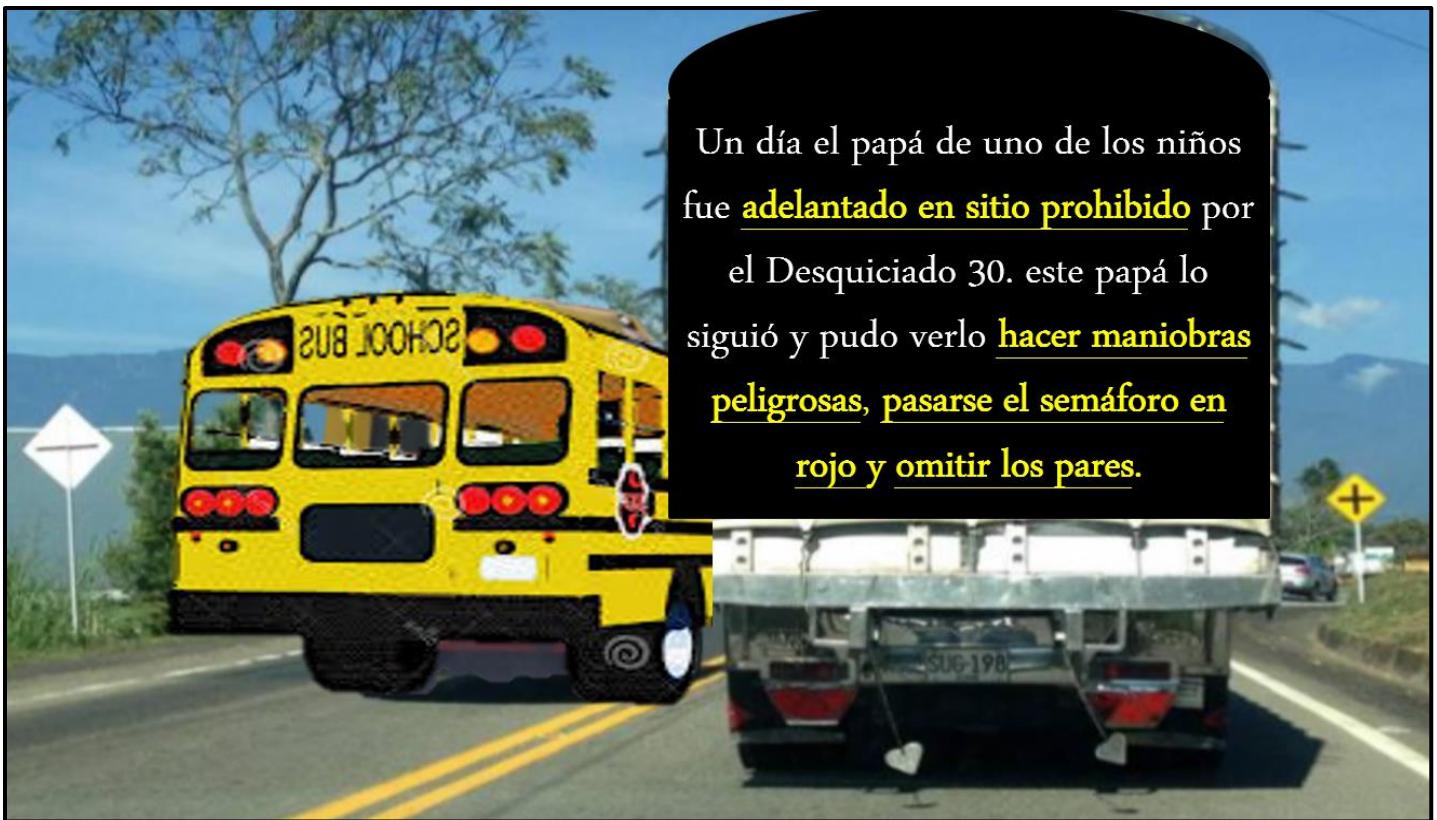




Pero no aprobó examen psicológico y no pudo obtener licencia de conducción. Por tanto sin licencia de conducción maneja su bus Escolar.

Para evadir las autoridades de día conduce su vehículo escolar a exceso de velocidad, y de noche apaga las luces o las pone altas para no ser identificado.







Luego se dedicó al servicio público colectivo pero su bus no tiene salidas de emergencia, tiene que desviarse de los recorridos para evitar los controles de las autoridades. Esto molesta a sus pasajeros, por quedar lejos de sus destinos y no volvieron a utilizar este bus.

Fracasa también en este negocio y sin dinero se ve obligado a poner combustible no regulado, lo que ha deteriorado tanto el motor haciendo que este produzca emisiones contaminantes.

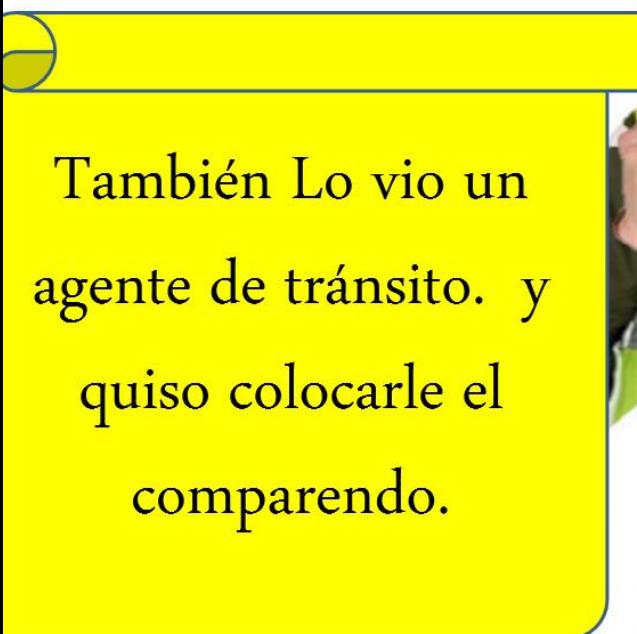


Aún más pobre, tiene que realizar actividades no autorizadas en la licencia de Transito. En este caso transporta sobre su techo lingotes de plomo de cien toneladas y obviamente esto es sobrepeso.





La ultima vez que se le vio
al Desquiciado 30, estaba
arrojando residuos sólidos
a la vía.



También Lo vio un
agente de tránsito. y
quiso colocarle el
comparando.



Pero el Desquiciado 30 condujo sobre el andén y escapó en contravía mientras bloqueaba el paso de un vehículo de emergencia.



Esta es la historia de un individuo que de manera extraña cometía todas aquellas infracciones que generan treinta salarios mínimos diarios como multa. Por este motivo y por venir del pabellón 30 lo llamaban el **Desquiciado 30**.

Fin.



¿Quiénes ejercen el control para garantizar el cumplimiento de las normas?



Policías de tránsito



Agentes de Transito

Policía de tránsito: La policía de tránsito es el ente encargado de regular el orden y hacer cumplir las normas de tránsito, expidiendo comparendos a quienes no las cumplan. Se distinguen del policía de control y vigilancia por un brazalete con la leyenda: Tránsito y Transporte.

Agente de tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Procedimientos para pagar una multa o impugnar el comparendo

¿Si he cometido una infracción, me han colocado un comparendo y tengo que pagar una multa cómo procedo?

Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa, proceder como lo indica el artículo 136:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro de Enseñanza Automovilística (CEA) o un Centro integral de atención (CIA) debidamente registrados ante el RUNT. Si el curso se realiza ante un centro de enseñanza automovilística o en centro integral de atención, o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a este se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

2. Cancelar el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito, en un centro de enseñanza automovilística, o un Centro integral de atención debidamente registrados ante el RUNT. Si el curso se realiza ante un centro de enseñanza automovilística, o centro integral de atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a este se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciese sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.



ADAPTACIÓN AL MEDIO, MÓDULO III

Conducir es fácil, accidentarse también.

Conducir es una experiencia única, bonita y es fácil. Incluso por lo mismo fácil que es, algunas personas hacen otras cosas mientras conducen, se distraen, empiezan a abusar de la velocidad, o empiezan a ver que las normas no son necesarias y ahí es donde surgen los accidentes y la experiencia maravillosa se puede convertir en una pesadilla. Afortunados aquellos que conducen siempre con cuidado.

Accidentalidad en Colombia (cifras y causas).

Según las estadísticas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en Colombia mueren más 6500 personas y quedan lesionadas más de 37200 personas al año en accidentes de tránsito. El 90 % de estos accidentes fueron provocados por errores humanos.

El horario más accidentado es desde las 9 pm hasta las 5 am. El lugar de la vía más accidentado es el cruce de vías o intersección y el que le sigue es la curva.

Las tres principales causas de accidentes son exceso de velocidad, distracciones, micro sueños y desacato (no hacer caso) a las normas y señales de tránsito.

El actor vial más accidentado es el motociclista, seguido por el peatón y luego el ciclista.

Factores que intervienen en el tránsito:

Un accidente puede ser provocado por los siguientes factores:

- **Vía** (curvas, pendientes, depresiones, hundimientos)
- **Medio ambiente** (Clima, noche, lluvia, neblina)
- **Vehículo** (fallas mecánicas)
- **Humano** (exceso de velocidad, distracciones, micro sueños y desacato (no hacer caso) a las normas)



La vía.

Condiciones de la vía que pueden presentar accidentes:

Hueco: Son aberturas en la superficie de la calzada.

Derrumbe: Caída de rocas o tierra sobre la vía.

En reparación: La superficie de la vía es intervenida para su recuperación o mantenimiento.

Hundimiento: Son depresiones por fallas en la base de la vía.

Inundada: Estancamientos de agua que anegan parcial o totalmente el tramo de la vía.

Parchada: Superficie con rellenos de material firme sobre la vía hasta nivelar su estado normal.

Rizada: Dobleces menudos y ondulaciones consecutivas de la superficie.

Fisurado: Hendidura sobre la superficie que no llega a romperla

Transeúntes: persona que transita o pasa por algún lugar de la vía. Incluso también puede suceder con animales. Asuma que la vía por donde usted transitará es vía pública y esto significa que es vía de todos. Si usted transita a alta velocidad podría atropellar a alguien.



Es necesario manejar a la defensiva

Asumir que la vía es una pista de automovilismo es una fantasía peligrosa.



Clima o medio ambiente.

Cuando hay lluvia aumenta la accidentalidad. Si usted puede posponer un viaje por lluvia torrencial sería muy prudente. Además, la lluvia torrencial pasa rápido.

En estas condiciones se pierde visibilidad, encienda las luces. Se pierde adherencia de las llantas con el pavimento y este fenómeno aumenta si usted aumenta la velocidad. Como cuando alguien lanza una pequeña piedra con fuerza horizontalmente sobre la superficie del agua. La piedra rebota sobre la superficie del agua mientras tenga velocidad, cuando pierde la velocidad se hunde en el agua. A este fenómeno se le denomina **hidroplaneación**.

Ahora, si una piedra logra flotar sobre el agua sin tener aire a su interior que podría hacer una llanta que si tiene aire a su interior. Por eso transite a baja velocidad cuando haya agua sobre el pavimento y realice frenadas largas y suaves.

El vehículo.

Hay estudios que demuestran que si una llanta explota cuando el vehículo transita a más de 60 km por hora es difícil evitar un accidente grave. Asuma que el vehículo no es una máquina perfecta. Esté atento al calendario de mantenimiento que encontrará en el manual del propietario. Realice siempre los mantenimientos preventivos. Y transite a una velocidad moderada. Recuerde que el estado del vehículo depende del factor humano.

El factor humano.

El factor humano está compuesto por conductor (ciclista, motociclista, conductor en general), peatón, pasajero u acompañante. Las decisiones que toma una persona pueden terminar en un accidente: tomar la decisión de adelantar en sitio prohibido, tomar la decisión de conducir cansado, ebrio, enfermo, etc. En fin, las condiciones humanas causan el 90% de los accidentes.

LAS CONDICIONES HUMANAS CAUSAN EL 90 % DE ACCIDENTES



A continuación, se ofrece un listado de todas las causas de accidentes teniendo en cuenta los factores que intervienen en la conducción de vehículos de acuerdo a la resolución 11268 de 2012:

3.1 DEL CICLISTA O MOTOCICLISTA

CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
090	Transportar otra persona o cosas.	Cuando transporta una u otras personas o cosas que disminuyan su visual o incomoden su conducción.
091	No conducir a horcajadas.	No ubicar debidamente los pies en cada uno de los pedales del vehículo.
092	No sujetar los manubrios.	Conducir dejando uno, o los dos manubrios sueltos.
093	Transitar distante de la acera u orilla de la calzada.	Circular a una distancia superior a un metro de la acera u orilla de la calzada.
094	Circular por calzadas o carriles destinados a buses y busetas.	Transitar por calzadas o carriles de uso exclusivo para busetas y buses.
095	Transitar uno al lado del otro.	Cuando los ciclistas o motociclistas no marchan uno tras otro, en especial al integrar un grupo.
096	Sujetarse a otro vehículo.	Aferrarse a otro vehículo con el fin de ser halado. Levantar y remolcar otro vehículo.

097	Transitar por vías prohibidas.	Circular por vías expresamente prohibidas para ciclistas y/o motociclistas.
098	Transitar entre vehículos.	Ubicarse entre dos filas de vehículos o dos de ellos que transiten por sus respectivos carriles.
099	No hacer uso de señales reflectivas o luminosas.	No utilizar dispositivos luminosos, señales reflectivas como chalecos o chaquetas que permitan la visibilidad en horas nocturnas o cuando la visibilidad sea escasa.

3.2. DEL CONDUCTOR EN GENERAL

CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
101	Adelantar en curva o en pendientes.	Sobreponer a otro vehículo en cualquier curva, exista o no la demarcación, o cuando la vía presente desnivel.
102	Adelantar por la derecha.	Maniobra de adelantamiento por la derecha de otro vehículo o hacer uso de la berma o parte de ella para sobreponerse.
103	Adelantar cerrando.	Cuando se obstruye el paso al vehículo que va a pasar o al que sobreponió.
104	Adelantar invadiendo carril de sentido contrario.	Sobreponer invadiendo el carril de otro que viene en sentido contrario.
105	Adelantar en zona prohibida.	Sobreponer un vehículo donde exista la línea separadora central o de carril continua, que no sea curva, intersección o zona peatonal.
106	Adelantar invadiendo carril del mismo sentido en zigzag.	Adelantar invadiendo carril adyacente del mismo sentido de circulación maniobrando en zigzag.
107	Aprovisionamiento indebido.	Proveer de combustible llevando pasajeros o con el motor encendido, en sitio y formas inadecuadas.
108	Carga sobresaliente sin señales	Cuando el vehículo que lleva carga fuera de la carrocería, no utiliza señales o faroles rojos para indicarlo.
109	Defectos físicos y psíquicos.	Cuando se conduce bajo enfermedad física, sea alteración orgánica, muscular o motora, inestabilidad emocional o conflictos personales, etc.
110	Exceso en horas de conducción.	Cuando el conductor ha conducido durante un tiempo prolongado y/o monótono; aumentando la fatiga en la conducción.

111	Dejar obstáculos en la vía.	Piedras, ramas u otros objetos dejados en la vía por efecto de varadas.
112	Desobedecer señales o normas de tránsito.	No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente. No confundir con carencia de señales. O no respetar en general, las normas descritas en la ley.
113	Desobedecer al agente.	No acatar las actuaciones del agente de tránsito.
114	Embriaguez aparente.	Cuando se observa ingestión de alcohol.
115	Embriaguez o sustancias alucinógenas.	Cuando se ha llevado a cabo la prueba y se constata el estado de ebriedad.
116	Exceso de velocidad.	Conducir a velocidad mayor de la permitida, según el servicio y sitio del accidente.
117	Explosivos o similares con pasajeros.	Transportar materiales inflamables, tóxicos, venenosos, corrosivos o radiactivos llevando pasajeros.
118	Falta de mantenimiento mecánico.	No corregir las deficiencias mecánicas de que se habla en las causas 201 a 215. Se debe marcar adicionalmente cuál de ellas.
119	Frenar bruscamente.	Detenerse o frenar repentinamente; sin causa justificada.
120	Pasajeros obstruyendo el conductor o sobrecupo.	Cuando se transportan usuarios en áreas aledañas al conductor o en número superior a la capacidad señalada en la Licencia de Tránsito o Tarjeta de Operación, obstruyendo su visual o dificultando su maniobra.
121	No mantener distancia de seguridad.	Conducir muy cerca del vehículo de adelante, sin guardar las distancias previstas por el Código Nacional de Tránsito para las diferentes velocidades.
122	Girar bruscamente	Cruce repentino con o sin indicación.
123	No respetar prelación de intersecciones o giros.	No respetar las prelaciones en intersecciones no señalizadas o en situación de giro de acuerdo con lo descrito en la ley.
124	No cambiar luces.	Utilizar luces altas frente al vehículo que viene en sentido contrario.
125	Estacionar sin seguridad.	No colocar el freno de emergencia, los elementos de bloqueo o las señales de peligro reglamentarias al parquear.
126	Falta de prevención ante animales en la vía.	No ser preventivo ni disminuir velocidad ante la presencia de animales en la vía. En casos de equinos, los jinetes no

		podrán dominar el animal ante una reacción repentina del caballo.
127	Transitar en contravía.	Transitar por una vía en sentido contrario de circulación.
128	Recoger o dejar pasajeros sobre la calzada.	No orillarse para dejar o recoger pasajeros en los sitios permitidos, haciéndolo a una distancia mayor a 30 cm de la acera u orilla.
129	Transportar pasajeros en la parte exterior.	Llevar pasajeros en la parte exterior del vehículo o fuera de la cabina, salvo aquellos que por su naturaleza así lo requieran.
130	Transitar sin luces.	No utilizar las luces exteriores de su vehículo por negligencia o por daño, cuando estas se requieren.
131	Salirse de la calzada.	Dirigirse y transitar parcial o totalmente por la berma con el fin de adelantar o evitar congestionamientos vehiculares u otra situación similar intencionalmente.
132	No respetar prelación.	No detener el vehículo o ceder el paso, cuando se ingresa a una vía de mayor prelación donde no existe señalización.
133	Subirse al andén o vías peatonales.	Transitar parcial o totalmente por andenes, separadores, vías peatonales, intencionalmente.
134	Reverso imprudente.	Dar marcha atrás en forma rápida y excesiva sin fijarse o sin utilizar luces de prevención.
135	Remolque sin precaución.	Remolcar un vehículo sin las señales de prevención o los requisitos establecidos.
136	Incendio por reparación indebida.	Reparar un vehículo en la vía, con o sin pasajeros dentro, sin tomar las precauciones debidas para evitar incendios.
137	Falta de señales en vehículo varado.	No colocar la señal de peligro a una distancia aproximada de 40 metros adelante y atrás.
138	Falta de precaución por niebla, lluvia o humo.	Conducir en estas circunstancias sin disminuir la velocidad y/o sin utilizar luces.
139	Impericia en el manejo.	Cuando el conductor no tiene práctica, experiencia ni habilidad en la conducción para maniobrar ante una situación de peligro, siempre y cuando sea demostrable.
140	Transitar sin los dispositivos luminosos de detención.	Conducir un vehículo sin el uso de la luz roja de freno y/o posición o con estas defectuosas.

141	Vehículo mal estacionado.	Parquear un vehículo parcial o totalmente paralelo o atravesado sobre la calzada.
142	Semáforo en rojo.	Pasar cuando el semáforo se encuentra en luz roja.
143	Poner en marcha un vehículo sin precauciones.	Cuando se arranca sin respetar la prelación de los vehículos que se encuentran en marcha.
144	Carga sobresaliente sin autorización.	Transportar carga con exceso de dimensiones sin autorización o en horas prohibidas.
145	Arrancar sin precaución.	Poner un vehículo en movimiento sin observar las debidas precauciones.
146	Realizar giro en “U”	Efectuar el giro en “U” sin estar permitido.
147	Conducir vehículo sin adaptaciones.	Limitado físico que opera un vehículo, sin la adaptación del mismo o sin el elemento ortopédico correspondiente.
148	Exceso de peso.	Transitar excediendo el peso bruto vehicular permitido o el peso por eje.
149	Reparar vehículo en vía pública.	Utilizar las aceras, separadores o calzadas para efectuar reparaciones a los vehículos.
150	Impartir enseñanza automovilística sin autorización	Utilizar vehículos no pertenecientes a escuelas de enseñanza o sin la licencia de instrucción correspondiente.
151	Transporte de carga sin seguridad.	Transportar carga a granel o material de construcción sin seguridad.
152	Dejar o recoger pasajeros en sitios no demarcados.	No utilizar las zonas demarcadas para recoger o dejar pasajeros.
153	No portar espejos.	Transitar sin espejos retrovisores internos o externos.
154	Transitar con las puertas abiertas.	Circular el vehículo con las puertas abiertas o sin asegurar.
155	Cargue o descargue en horas o sitios prohibidos.	Bajar o subir carga en horas y sitios prohibidos.
156	Transportar pasajeros en vehículos de carga.	Llevar pasajeros en la plataforma destinada al transporte de carga.
157	Otra.	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores.

3.3. DEL VEHÍCULO

CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
201	Fallas en las llantas	Daño repentino que presenten los vehículos durante el viaje en algunos de los elementos indicados.
202	Fallas en los frenos	
203	Fallas en la dirección	
204	Fallas en las luces direccionales	
205	Fallas en luces de frenos	
206	Fallas en luces delanteras	
207	Fallas en luces posteriores	
208	Fallas en pito.	
209	Fallas en el tubo de escape. Gases en el interior del vehículo	
210	Fallas en el limpiabrisas.	
211	Fallas en el sistema eléctrico.	
212	Fallas en las puertas	
213	Ausencia o deficiencia de espejos retrovisores.	
214	Vidrios en mal estado.	
215	Fallas en ajuste capó.	
216	Tanque de combustible mal ubicado.	
217	Otras.	

NOTA: Si estas deficiencias se deben a falta de mantenimiento o del conductor, se debe indicar además la causa 118.

3.4. DE LA VÍA

CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
301	Ausencia total o parcial de señales.	Ausencia total cuando no existe ninguna. Ausencia parcial cuando existe alguna de ellas o sin adecuado mantenimiento. Se aplica para el sitio del accidente.
302	Ausencia o deficiencia en demarcación.	Ausencia cuando no existe demarcación. Deficiencia cuando se encuentra borrosa o existe parte de ella. Se aplica para el sitio del accidente.
303	Superficie lisa.	Cuando sobre la vía se encuentra aceite, barro o similares que la hagan resbalosa.
304	Superficie húmeda.	Cuando la vía o parte de ella se encuentra mojada
305	Obstáculos en la vía.	Derrumbes y obras de construcción sin señales. No confundir con dejar obstáculos en la vía.
306	Huecos.	Cuando la calzada tenga huecos que alteren la velocidad o dirección de los vehículos.
307	Dejar o movilizar semovientes en la vía.	Soltar o movilizar semovientes por las vías públicas sin vigilancia o la seguridad adecuada.
308	Otras.	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores.

3.5. DEL PEATÓN

CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
401	Pasar semáforo en rojo.	Pasar la vía cuando el semáforo se encuentra en rojo para el peatón.
402	Salir por delante de un vehículo	Cruzar repentinamente por delante de un vehículo estacionado, sin observar.
403	Transitar por su derecha en vías rurales.	Caminar en el mismo sentido de los vehículos y fuera de la calzada.
404	Transitar por la calzada.	Caminar por la zona destinada al tránsito de vehículos.
405	Jugar en la vía.	Jugar sobre la calzada o transitar zigzagueando en patines, patinetas o similares.
406	Cruzar en diagonal.	Cuando no se hace el cruce en forma perpendicular a la vía.

407	Pararse sobre la calzada.	Invadir la zona destinada al tránsito de vehículos, estar parado sobre ella.
408	Cruzar en curva.	Atravesar la calzada en una curva sin visibilidad.
409	Cruzar sin observar	No mirar a lado y lado de la vía para atravesarla.
410	Cruzar en estado de embriaguez.	Peatón que por su estado de embriaguez no cruza la vía en forma correcta.
411	Otras.	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores.

3.6. DEL PASAJERO O ACOMPAÑANTE

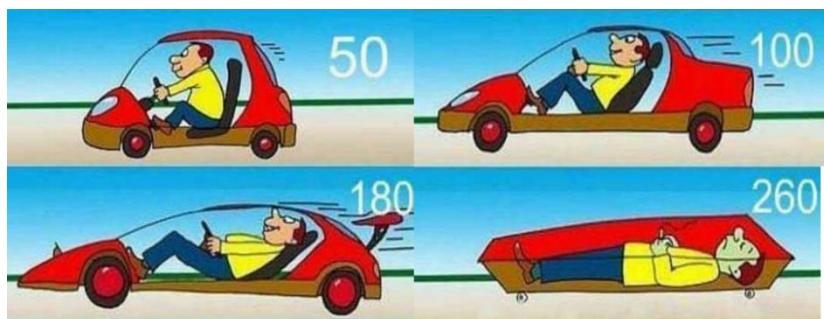
CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
501	Viajar colgado o en los estribos.	Cuando no se viaja completamente dentro del vehículo.
502	Descender o subir del vehículo en marcha.	No esperar que el vehículo se detenga completamente para llevar a cabo la acción.
503	Pasajero embriagado.	Cuando distrae o altera al conductor o le obstruye la visibilidad.
504	Viajar a la izquierda del conductor.	Pasajero que ocupa el lado izquierdo del conductor.
505	Niños en asiento delantero.	Transportar niños en el asiento delantero, agravando las consecuencias del accidente.
506	Otra.	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores.

Velocidad máxima permitida:

Las velocidades máximas permitidas son establecidas en los siguientes artículos del Código Nacional de Tránsito:

Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales:

- En las vías urbanas la velocidad máxima En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.
- El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta



(60) kilómetros por hora y para vehículos de Enseñanza será de cuarenta (40) kilómetros por hora.

- La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

Artículo 107. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales:

- En las carreteras nacionales y departamentales la velocidad autorizada en ningún caso podrá sobrepasar los 120 kilómetros por hora.
- Para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.

De todos modos, el conductor mantendrá los límites de velocidad de forma razonable, apropiada y coherente con el tráfico vehicular, la infraestructura vial, el estado de las vías, visibilidad, las especificaciones de la vía, su velocidad de diseño, las características de operación de la vía, las condiciones del vehículo y del medio ambiente.

Artículo 74. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- En proximidad a una intersección o cruce de vías.
- Cundo la señalización así lo requiera.

Otros detalles al manejar

Al manejar en la noche

Habrá que manejar con más cuidado pues la visibilidad estará afectada. No podrá ver bien adelante ni a los lados, y el resplandor de los autos que se acercan aún empobrecen la visión. Para evitar problemas conviene tener las siguientes precauciones:

No se deben usar las luces largas a una distancia de 60 metros o menos de vehículos.

Cuando salga de un lugar bien iluminado, maneje despacio, hasta que sus ojos se acostumbren a la oscuridad. O cuando salga de un lugar más oscuro a uno iluminado siga el mismo procedimiento.

Si un vehículo viene en dirección opuesta con las luces altas, cambie a sus luces largas momentáneamente, y luego cambie a las luces medias. Se debe hacer solo una vez.

No mire directamente a los faros de los vehículos que vienen en dirección opuesta con luces altas, desvíe su mirada el borde derecho de su carril y guíese con la línea de borde.

Si un vehículo con una sola luz se acerca, maneje lo más a la derecha posible.

Cómo la accidentalidad más alta se presenta en la noche, el gobierno ha expedido la resolución 1572 de 2019 que obliga a los vehículos de carga o que tengan capacidad para más de 9 personas a colocar cintas reflectivas de color rojo atrás, blanco y rojo a los lados, como se ve en el siguiente gráfico:



Semovientes en la vía (vacas, caballos, cabras, perros, otros)

Los animales salvajes y domésticos pueden salir al paso o al cruzar la trayectoria de un vehículo repentinamente. Cuando vea un animal en la carretera o en la orilla de la misma, Ud. debe reducir la velocidad y si es necesario ceder el paso. Preste atención a las zonas rurales durante la noche. Muchas veces se verán las luces delanteras reflejadas en los ojos de los animales.

Debe tener cuidado sensato cuando se acerque a una persona que va montado en un semoviente, o cuando lleva un animal a su lado. Los animales se pueden asustar por los ruidos altos o por los movimientos repentinos, especialmente los caballos que tienen mala vista lateral.

Neblina o humo

Es prudente no manejar, si se tiene que hacerlo, se debe reducir la velocidad, encender las luces antiniebla y estar listo para frenar. Usar los limpia parabrisas si la neblina es densa. Si llegare el humo o la neblina a ser muy denso que no se puede ver bien para continuar manejando, se debe salir del pavimento, parar y encender las luces intermitentes de seguridad. Evite entrar en nubes de humo tenga en cuenta que los motores necesitan oxígeno

para mantenerse encendidos. El humo desplaza el oxígeno reemplazándolo con monóxido de carbono y puede hacer que el motor se apague. El humo contiene cianuro puede hacer la vida esté en peligro.

Lluvia

Las primeras gotas de lluvia son las más peligrosas. Las carreteras se tornan muy resbalosas debido a que el aceite que cae de los carros aún no ha sido barrido por la lluvia. Se debe reducir la velocidad y ampliar la distancia normal de parar o entre carros.

A veces, en un aguacero muy fuerte, el vehículo puede deslizarse sobre una capa de agua, es decir, (hidroplanear) las llantas no están haciendo el debido contacto con la carretera, se puede fácilmente perder el control o patinar. Para mantener el contacto de las llantas con la carretera se debe reducir la velocidad, por supuesto hay que asegurarse que las llantas tienen el aire de presión correcta y suficiente.

A menudo los frenos pueden mojarse, quizás tiren hacia algún lado, o quizás pierdan su función en su totalidad. Si esto sucede, reduzca la velocidad, y bombee ligeramente el pedal del freno hasta que vuelvan a funcionar.

Si hay que pasar por un lugar donde hay una corriente de agua (río, quebrada) o agua estancada, evalúe la situación, porque el agua puede afectar al motor, dejar que funcione y si se insiste, peor, pues puede ocasionar daños internos; mejor esperar que el agua baje y pasar con seguridad.

Emergencias

Al manejar pueden suceder contratiempos con gran rapidez. Los principales problemas pueden ser:

Averías. Hay que mover el vehículo hacia la berma o a un lugar seguro fuera de la carretera en forma total. Sino se puede ubicar un lugar seguro, proteja el área, con señales visibles de peligro.

Reventón de una llanta: No usar los frenos, controle el automóvil con el volante, reducir la velocidad gradualmente, frenar ligeramente cuando el automóvil esté bajo control y luego ubicarse en un lugar seguro de ser posible o si no se puede ubicar un lugar seguro, proteja el área, con señales visibles de peligro.

Frenos mojados: maneje despacio y vaya aplicando los frenos hasta que vuelvan agarrar su función. Tenga precaución con los frenos ventilados, es decir los frenos de disco, así como les entra el aire les entra el lodo y el agua al pasar por un charco.

Llevamos tesoros valiosos, pero, llevamos estos

tesoros en vasijas de barro. 2Cor7

La vida es el tesoro más valioso, no permita que se apague en la vía.